



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

Macroproceso: Gestión  
Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 1 DE 17

## 1. INFORMACION GENERAL

Código Bpin: 20250000009759

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA**

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y JURIDICA**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL APOYO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y DESPLAZAMIENTO DE CORRALES, VIGENCIA 2025"**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RODRIGO SILVA RINCON**

**CIUDAD Y FECHA: CORRALES, SEPTIEMBRE DE 2025**

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 2.1.OBJETIVOS Y ALCANCE

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción Administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Política de Colombia en el conjunto de sus artículos 1°, 5°, 7°,13, 15, 28, 42, 43, 44, 46, 67, 68, reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, fundamenta los principios del Estado Social de Derecho, la Democracia participativa y pluralista, y la igualdad ante los géneros. Así mismo, protege a la familia, reconociéndola como núcleo fundamental, el derecho a la intimidad personal y familiar, y protege la libertad personal y de la familia. Define la familia y establece la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, así como las medidas contra toda forma de violencia intrafamiliar.

Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley

Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo, el numeral 7, Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Corrales es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 2 DE 17

las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así las cosas, los representantes legales de las Entidades Territoriales, en el caso particular el Alcalde Municipal de Corrales, se encuentra facultado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. Por tanto, el municipio de Corrales garantizara el restablecimiento de los derechos vulnerados a la población víctima del conflicto armado, y para ello ha creado el PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO (PAT), el cual contempla las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, dirigidas a buscar soluciones duraderas para superar la problemática y garantizar el goce efectivo de los derechos que fueron vulnerados.

Que dentro del PAT Municipal se consignaron las acciones orientadas a restablecer los derechos de estas personas, mediante mecanismos que les garanticen la incorporación a la vida social, política y económica, que con lleve asegurarles una vida digna.

Que el PAT Municipal tiene como objetivo plasmar en el municipio de Corrales los lineamientos de las políticas públicas de atención al desplazamiento, y para ello cuenta con las acciones, las cuales se construyeron a través del trabajo en mesas (Prevención y Protección - Atención Humanitaria – Estabilización Socioeconómica y Fortalecimiento de Organizaciones de Población Desplazada), quienes por medio de la caracterización de la oferta y la creación de sus planes de acción, pudieron establecer indicadores que permitirán en actividades de corto, mediano y largo plazo, garantizar el goce efectivo de derechos de la Población Desplazada.

Que el Municipio de corrales cuenta con el comité territorial de justicia transicional, este es el encargado de determinar las medidas necesarias y tendientes para la atención de las víctimas del conflicto armado.

Que la administración municipal apoya a las diferentes asociaciones comunales, para que cuenten con los elementos necesarios para adecuada participación conforme lo establece la ley 2166 DE 2021 ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

Aue el municipio adelanto convocatoria para apoyo a iniciativas y/o proyectos productivos de población victima del conflicto armado, para la generación de ingresos en el municipio de Corrales departamento de Boyaca, vigencia 2025

Esta convocatoria denominada "Apoyo a Iniciativas y/o proyectos productivos da población victima del conflicto armado, para la generación de ingresos, en el municipio de corrales, departamento de Boyacá, vigencia 2025" , está orientada al cumplimiento de los compromisos y metas del plan de desarrollo 2024 - 2027 "Corrales somos todos", Programa 22. Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Programa Presupuestal: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas				
Producto (MGA)	Indicador producto MGA	Unidad de medida	Línea Base	Meta cuatrienio
Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	Víctimas reconocidas, recordadas y dignificadas por el Estado.	Número	11	14

Los fines de la política publica de victimas del conflicto armado, dentro del componente de asistencia y atención,

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

**Macroproceso:** Gestión Contractual

**Proceso:** MÍNIMA CUANTÍA

**CONTRATACION**

versión 1.

PAGINA N° 3 DE 17

contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de este grupo población y la mitigación de dar ocasionados por el conflicto armado por los diferentes hechos victimizantes, que habitan en el municipio de Corrales.

La administración municipal busca, a través de la convocatoria incentivar la generación de ingresos con el fin de superar el estado de vulnerabilidad de esta población de atención especial

La Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2421 de 2024, establece el conjunto de medidas que benefician a la población víctima del conflicto armado, para posibilitar el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales incluyendo los componentes de asistencia y atención.

El Artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, establece medidas de asistencia y atención: como asistencia a las víctimas corresponde el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado. La atención son acciones de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación".

Después de realizar un proceso de deliberación y análisis por parte de los integrantes de la Mesa y acorde al presupuesto para la vigencia 2025 se estableció seleccionar dos (2) proyectos, se deja claridad que el proyecto productivo del señor ANUHAR CASTRO HENAO "POLLOS VENCEDOR" no está estará sometido a ningún ejercicio de escogencia y queda aprobado por unanimidad por la mesa tal y como quedo establecido en reuniones realizadas en la vigencia 2024 y para la selección del otro proyecto se acordó hacer la selección mediante el azar quedando seleccionado el proyecto del señor CARLOS ALBERTO RUIZ HERNANDEZ: "CREACIONES SANTY".

Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

En atención al requerimiento anterior, se requiere desarrollar un proceso de selección del contratista y respectivo contrato de Mínima Cuantía para el Suministro de elementos para los proyectos productivos de la población víctima del desplazamiento en el municipio de Corrales Y a su vez un suministro de prendas para los comunales del municipio de Corrales.

Por todo lo anterior que el Municipio de Corrales requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por La secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal, para poder adelantar el presente contrato.

## ¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 4 DE 17

expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL:**

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL APOYO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y DESPLAZAMIENTO DE CORRALES, VIGENCIA 2025"

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPC	NOMBRE
12181500	Ceras
53131608	Jabones
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
10101601	Pollos vivos
10121604	Alimento avícola

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

**3.1. Condiciones técnicas exigidas:**

Para el proceso contractual El Proponente elegido deberá cumplir con lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD
<b>PROYECTO PRODUCTIVO "POLLOS VENCEDOR"</b>	
POLLOS DE ENGORDE DE 20 DIAS	<b>60 Unidades</b>
PURINA DE ENGORDE	<b>2 BULTOS</b>

**PROYECTO PRODUCTIVO "CREACIONES SANTY."**

ACTIVIDAD	ELEMENTOS NECESARIOS	NÚMERO DE ELEMENTOS
Elaboración de velas	Pistola de calor	1
	Cera de soya alto punto de fusión 1 kg	3
	Cera de soya bajo punto de fusión 1 Kg	3
	Cera de vaso 1 Kg	3
	Parafina China 5860 1 Kg	3

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



Alcaldía Municipal de Corrales  
Nit. 891855748-2



Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 5 DE 17

	Pabulo importado # 454-50 metros	2
	Pabulo de algodón con alma de zinc 1 metro	10
	Cera de abejas blanca en bloque 100% pura 1Kg	1
	Calcomanía para porta pabulo 100 Unidades	1
	Jarra para derretir cera	1
	Esencia importada para velas 250 mi (aroma lavanda, canela, cafe)	3
	Polvo de mica para velas y jabones variedad de colores	5
	Esencia importada para velas de 120ml aroma jazmin	1
	Molde de siliconas para velas margarita	2
	Portapabulo para pabulo importado 200 Unidades	1
	Esencia importada para velas de 120ml aroma genjibre- melocoton	1
	Fijador de aroma 120ml	1
	Vybar 108 100 gm	1
<b>JABONES ARTESANALES</b>	Kq qlicerina blanca	4
	Vimamina E 120 ce	1

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 - Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



**Alcaldía Municipal de Corrales**  
Nit. 891855748-2



**Dependencia:** Secretaría General Y Jurídica

**Macroproceso:** Gestión Contractual

**Proceso:** MÍNIMA CUANTÍA

**CONTRATACION**

versión 1.

PAGINA N° 6 DE 17

	Manteca de karite 100gm	2
	Carbón activo presentación 60 gm	4
<b>JABONES ARTESANALES</b>	Molde de silicona para jabón rectangular	2
	Molde de silicona de unicornio	2
	Frasco de vidrio tapas de corcho 90ml -12 unidades	1
<b>FLORES</b>	Limpiapipas - 100 unidades (variedad de colores)	10
	Cinta de tela de 4cm ancho por 30 metros (variedad de colores) ,	7
	Jarras de flores preservadas de lástico transparente con cierre de tapa giratoria por 8 unidades	5
<b>ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS</b>	Impresora Multifuncional	1
	Papel fotográfico A4 por 20 unidades	5

**NOTA:**

- Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

**4.1.** Identificación del contrato a celebrar: Servicio

**4.2.** Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y el 15 días calendario, inclusive.

**4.3.** Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Corrales.

**a. Especificaciones Generales:**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

**OBLIGACIONES GENERALES:**

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

**Macroproceso:** Gestión Contractual

**Proceso:** MÍNIMA CUANTÍA

**CONTRATACION**

versión 1.

PAGINA N° 7 DE 17

2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Corrales.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.  
Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Suministrar de forma oportuna y de manera higiénica los elementos relacionados en la ficha técnica
2. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
3. Radicar las facturas de cobro o documento similar.
4. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
7. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
9. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
10. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 8 DE 17

## FORMA DE PAGO:

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales-Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante , previa entrega del informe y, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

*NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.*

*NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.*

**4.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N 2024000616

## 4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

*No Aplica*

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”**. Contratación de Mínima Cuantía.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 9 DE 17

**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

### SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES.

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 - Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 10 DE 17

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS. Se realizó el respectivo **Estudio del Sector y de Mercado**, el valor requerido es hasta por la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.091.396)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Los diferentes bienes obras o servicios deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

## 8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**8.1. CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 - Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

**Macroproceso:** Gestión  
Contractual

**Proceso:** MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 11 DE  
17

Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar.. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas y naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio deberá estar renovada al año 2025. El Municipio verificara:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Corrales así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CORRALES

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 - Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 12 DE 17

jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

**AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

### CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**PACTO DE INTEGRIDAD:** suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

### CAPACIDAD TÉCNICA.

ITEM	CANTIDAD
PROYECTO PRODUCTIVO "POLLOS VENCEDOR"	

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 - Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



**Alcaldía Municipal de Corrales**  
Nit. 891855748-2



**Dependencia:** Secretaría General Y Jurídica

**Macroproceso:** Gestión Contractual

**Proceso:** MÍNIMA CUANTÍA

**CONTRATACION**

versión 1.

PAGINA N° 13 DE 17

POLLOS DE ENGORDE DE 20 DIAS	<b>60 Unidades</b>
PURINA DE ENGORDE	<b>2 BULTOS</b>

**PROYECTO PRODUCTIVO “CREACIONES SANTY.”**

ACTIVIDAD	ELEMENTOS NECESARIOS	NÚMERO DE ELEMENTOS
Elaboración de velas	Pistola de calor	1
	Cera de soya alto punto de fusión 1 kg	3
	Cera de soya bajo punto de fusión 1 Kg	3
	Cera de vaso 1 Kg	3
	Parafina China 5860 1 Kg	3
	Pabulo importado # 454-50 metros	2
	Pabulo de algodón con alma de zinc 1 metro	10

Cera de abejas blanca en bloque 100% pura 1 Kg	1
Calcomanía para porta pabulo 100 Unidades	1
Jarra para derretir cera	1
Esencia importada para velas 250 mi (aroma lavanda, canela, cafe)	3
Polvo de mica para velas y jabones variedad de colores	5
Esencia importada para velas de 120ml aroma jazmin	1
Molde de siliconas para velas margarita	2

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



Alcaldía Municipal de Corrales  
Nit. 891855748-2



Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 14 DE 17

	Portapabilo para pabilo importado 200 Unidades	1
	Esencia importada para velas de 120ml aroma genjibre- melocoton	1
	Fijador de aroma 120ml	1
	Vybar 108 100 gm	1
<b>JABONES ARTESANALES</b>	Kq glicerina blanca	4
	Vimamina E 120 ce	1
	Manteca de karite 100gm	2
	Carbón activo presentación 60 gm	4
<b>JABONES ARTESANALES</b>	Molde de silicona para jabón rectangular	2
	Molde de silicona de unicornio	2
	Frasco de vidrio tapas de corcho 90ml -12 unidades	1
<b>FLORES</b>	Limpiapipas - 100 unidades (variedad de colores)	10
	Cinta de tela de 4cm ancho por 30 metros (variedad de colores) ,	7
	Jarras de flores preservadas de látstico transparente con cierre de tapa giratoria por 8 unidades	5
<b>ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS</b>	Impresora Multifuncional	1
	Papel fotográfico A4 por 20 unidades	5

**NOTA:** Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

### 8.3 EXPERIENCIA

Aportar Un (1) contrato y/o certificación con entidad o privada y cuyo objeto contemple el suministro para víctimas del conflicto.

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2025

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 - Cod. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel.

3138174434



La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, y cada empresa deberá aportar por lo menos un contrato en la experiencia Especifica.

**PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.**

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

**PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:**

1. Copia del contrato,
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

**NOTA:** El Municipio de Corrales se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

**9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

**1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales



que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato<sup>19</sup>. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan verse.

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios



públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

#### 10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del **MUNICIPIO DE CORRALES** Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales, según elementos entregados al municipio y avalados por el supervisor, lo cual no genera riesgos de incumplimientos

#### 11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

#### 12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Se designa a secretario general y jurídico de Municipio de Corrales – Boyacá o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas

#### 13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Disponibilidad Presupuestal  
Análisis del Sector  
Matriz Riesgos

**RODRIGO SILVA RINCON**  
Secretario General y Jurídica